



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Presidencia N° 006-2020-IPD/P

Lima, 23 de enero del 2020

VISTOS: Los Informes N° 003-2020-JOV-DINADAF/IPD, N° 010-2020-RPH-DINADAF/IPD, y el Memorando N° 086-2020-DINADAF/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Memorando N° 117-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 046-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, asignando al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente de S/ 182,175,560.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria y es la más alta autoridad ejecutiva. En el caso del IPD, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IPD, la más alta autoridad ejecutiva de la entidad es la Presidencia, por lo que se constituye en el Titular del Pliego de dicha entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 182,175,560.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); asimismo, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 089-2019-IPD-P/CD, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 del Instituto Peruano del Deporte;

Que, por otro lado, el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia educativa y deportiva, autoriza al IPD a *...otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional...*, disponiendo además que las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo el monto de las mismas y condiciones para su otorgamiento, serán aprobadas mediante resolución del Titular del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 099-2017-IPD/P, de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el Programa de Apoyo al Deportista, el cual, bajo la





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

naturaleza de programa institucional, tiene precisamente como finalidad otorgar subvenciones económicas, conforme al nivel asignado, a deportistas de alto rendimiento de las distintas disciplinas deportivas del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, denominada “Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel”, cuyo sub numeral 8.2.4 establece que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF), como órgano técnico del IPD, expresará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 30097, así como lo dispuesto por el Manual de Indicaciones Metodológicas vigente;



Que, mediante Memorando N° 117-2020-OPP/IPD, de fecha 15 de enero de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación comunica a la DINADAF la disponibilidad presupuestal solicitada correspondiente a la meta presupuestaria 0031 de dicha Dirección Nacional, por la suma de S/ 14,117,160.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES) para la atención del Programa de Apoyo al Deportista (PAD);



Que, mediante Informe N° 003-2020-JOV-DINADAF/IPD, de fecha 16 de enero de 2020, la DINADAF, mediante su Comité de Métodos Técnicos, opina favorablemente a que se continúe brindando apoyo a los deportistas a través del Programa de Apoyo al Deportista (PAD) ya que ello contribuye con su proceso de preparación y el logro de los objetivos propuestos para la obtención de medallas en los futuros eventos internacionales, incluyendo un buen desempeño en la participación de la delegación peruana en los XXXII Juegos Olímpicos y XVI Paralímpicos Tokio 2020;



Que, complementariamente, la DINADAF mediante Informe N° 010-2020-RPH-DINADAF/IPD, de fecha 17 de enero de 2020, considera favorable el otorgamiento de la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel para el Año Fiscal 2020, señalando que con ello se cubrirá 7 Actividades Operativas hasta por un monto de S/ 14,117,160.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 046-2020-OAJ/IPD, de fecha 21 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe el otorgamiento subvención económica anual correspondiente al presente Año Fiscal, a favor de los Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel;



De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia educativa y deportiva; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la DINADAF, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgamiento de la subvención económica

Aprobar el otorgamiento de la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y los Deportistas Calificados de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2°.- Lineamientos para el otorgamiento de la subvención

Precisar que el otorgamiento de la subvención económica anual a la que alude el artículo precedente, se rige por los lineamientos establecidos en la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, denominada “Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel”.

Artículo 3°.- Unidad de organización responsable de su cumplimiento

Encargar a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 5°.- Publicación en Portal de Transparencia

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 1

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL¹

(Ejercicio Presupuestal 2020)

(En soles)

N°	NOMBRE DE ACTIVIDAD OPERATIVA	PRESUPUESTO 2020
1	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia del Programa de Apoyo al Deportista (PAD I)	6,254,631.52
2	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia del Programa de Apoyo al Deportista (PAD II)	3,067,144.56
3	Subvención económica oportuna para el apoyo a los deportistas del Programa Nacional de Maratonistas	510,750.00
4	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia de Bajo Recursos Económicos	747,720.00
5	Ejecución de acciones para el otorgamiento de premios y otros	625,000.00
6	Atención oportuna a través del seguro médico	1,085,341.20
7	Gestión Administrativa para el correcto desarrollo del Programa Nacional de Maratonistas	1,826,572.72
	TOTAL	14,117,160.00



¹ Según el Informe N° 010-2020-RPH-DINADAF/IPD, elaborado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.